



Resolución Ministerial

N° 265-2011-MC

Lima, 22 JUL. 2011

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones la de "conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país";

Que, el artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como patrimonio cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece que "el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)";

Que, el señor Gerardo Manuel Rojas Rodó es uno ícono del rock peruano, y uno de los principales líderes de opinión de la música contemporánea en nuestro país. Su trayectoria no sólo abarcó la creación y producción musical, sino también la promoción y difusión de la música a nivel local y en el extranjero. Fundó y formó parte de grandes agrupaciones de rock locales, tales como: Los Doltons, Los Shains, The Pepper Smelter, y PAX. Sin embargo, logró consagrarse con la agrupación "Gerardo Manuel y El Humo", donde permaneció desde su creación en el año 1970. Junto a estas agrupaciones ha lanzado alrededor de ocho producciones de gran prestigio en el medio artístico: El ritmo de los Shain's (1965), Segundo Volumen (1967), Docena Tres (1968), Soul & Pepper (1969), Apocallypsis (1970), Machu Picchu 2000 (1971), ¿Quién es el Mayor? (1973) y Disco Club. Además, ha contribuido con el desarrollo y crecimiento de la industria musical en nuestro país, siendo uno de los ejecutivos discográficos más destacados en el ámbito local. Asimismo, ha incursionado en la radio y la televisión, siendo conductor de programas como "La Hora Pirata" (Radio Miraflores), "Hola Patas" (show de televisión en vivo) y "Disco Club" (canal 7- hoy "TV Perú"), siendo éste último uno de los mayores aportes a los medios de comunicación, considerado el programa televisivo pionero en emitir video clips en el mundo. Su trayectoria es reconocida como un hito importante en la historia de la música contemporánea nacional, en especial en el rock, figurando en los textos más importantes que se han escrito acerca de la escena de rock peruana;

Que, mediante Informe N° 005-2011-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura de la Dirección General de Industrias



Culturales y Artes recomienda que se otorgue la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Gerardo Manuel Rojas Rodó, por ser un ícono del rock nacional y uno de los referentes más importantes de la música contemporánea, habiéndose desempeñado como músico, compositor, intérprete, productor musical, y conductor de programas radiales y televisivos dedicados a la promoción y difusión de este arte en la sociedad peruana y en el extranjero;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Director General de Industrias Culturales y Artes, y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, y la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar al señor Gerardo Manuel Rojas Rodó, la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el registro respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura

